

LXXXII

CARTA DE DON LUIS DE VELASCO EL SEGUNDO A FELIPE II.—MÉXICO,
6 DE ABRIL DE 1596.

Señor.

Cuando se sacaron los indios de Tlaxcala para poblar con los chichimecas, tuve propósito de encargar la doctrina de los unos y los otros a los padres de la Compañía, y teniendo ya hecha elección de los que bastarían y eran convenientes para el efecto, no quisieron venir en ello los de Tlaxcala, diciendo que su doctrina estaba encargada a los religiosos de San Francisco y tenían cédula de V. M. en esta razón, que mostraron, y que pues los que iban a poblar eran de su nación que no los habían de doctrinar otros padres que los que siempre los habían doctrinado. Y aunque se presumía que esto salía de los mismos religiosos y que no era lo que convenía, hube de pasar por ello por no alterar lo que V. M. mandaba y porque no haciéndose así fuéales muy fácil mudar a los indios y desbaratar la salida que no sin dificultad se había concertado. Y así hobieron de ir, y están hoy con ellos en las poblaciones, religiosos desta orden. Pero, sin embargo desto, la experiencia ha mostrado que para atraer y aficionar a nuestra santa fe católica a gentes bárbaras y de tan diferentes naciones y lenguas, y para dotrinallas en ellas les hacen grandes ventajas los padres de la Compañía, de que tengo clara evidencia por diversas razones que por evitar prolijidad deo de referir en ésta; y entre ellas es de mucha consideración que no se aplican los frailes a aprender las lenguas, sin cuyo adminículo no es posible hacer el fruto que se pretende, demás que los obispos ponen clérigos en las poblaciones que se han fundado en minas, para que administren a los españoles e indios naboríos que trabajan en ellas, y de ordinario los frailes tienen pesadumbres con los clérigos, pretendiendo administrar también a estos naboríos, siendo gente diferente de los de Tlaxcala y chichime-

cas que están a su cargo, de que se sigue y ha seguido escándalo y mal ejemplo para los que nuevamente vienen en conocimiento del evangelio. Los padres de la Compañía van por camino diferente, porque se dan a las lenguas y las aprenden con facilidad y tratan a los indios amorosamente con solo deseo de su provecho y muy desinteresados de todo lo demás, son amados y respetados de los clérigos y españoles y de los mismos indios, a quien ni les piden ni toman cosa alguna sino es lo que voluntariamente les dan, de lo que comen para su sustento; y así, les corresponde el fruto a manos llenas conforme al espíritu y deseo con que trabajan; esto se ha echado bien de ver en diversas misiones donde han ido, y más particularmente en la provincia de Sinaloa do residen cuatro dellos con mucha aprobación, como a V. M. lo he significado antes de agora y el Gobernador Rodrigo del Río me lo ha escripto diversas veces con larga relación de todo. Por estas causas estoy resuelto a aprovecharme dellos antes que de otros religiosos en las ocasiones que se ofrecieren, y también los hubiera puesto en las poblaciones de los de Tlaxcala y chichimecas y sacado los frailes de San Francisco si no fuera por la cédula que tienen de V. M., la cual se podría platicar en la provincia de Tlaxcala y no en las poblaciones de chichimecas, pues están tan apartadas, siendo V. M. servido de mandarlo así para lo que toca al servicio de Dios nuestro señor, provecho de los naturales y descargo de su Real conciencia. He dado a V. M. tan particular cuenta desto porque lo tengo por negocio de mucha consideración y me parece que sería muy conveniente que V. M. se sirviese de mandar que viniesen padres de la Compañía, para la conversión de tanta gente como se va descubriendo en lo de Sinaloa y se entiende que habrá en el Nuevo México, ordenando Dios que se abra camino para él como espero en su misericordia que lo ha de abrir. V. M. lo mandará ver y proveer cerca dello lo que más sea servido.

En la Nueva Vizcaya, como a V. M. lo escribí en carta de 4 de octubre del año pasado, capítulo 7, nunca faltan indios que anden levantados y de guerra, conque los vecinos y pobladores no están seguros y reciben en sus personas y haciendas muchos daños, para cuyo reparo y levantar alguna gente de guerra que los resistiese ordené a los oficiales de Guadiana diesen de la Real caja de V. M. al Gober-

nador Rodrigo del Río seis mil pesos de tepuzque, como se los dieron. Agora en este mes de marzo he tenido cartas suyas y en una dellas, el capítulo que es con esta y las informaciones que dice que se conforman con él; negocio es que pide remedio. V. M. lo mandará ver, y en el interin será fuerza hacer algund socorro de la Real caja como lo pidiere la necesidad, porque no sucedan inconvenientes que después de sucedidos serán malos de reparar. Dios guarde la católica persona de V. M. México, a 6 de abril de 1596.

Don Luis de Velasco.

A. G. I. 58-3-11.

LXXXIII

CARTA DEL CONDE DE MONTERREY A FELIPE II.—MÉXICO, 20 DE ABRIL DE 1596.

1.—Habiéndose de escoger y presentar por el Virrey en nombre de V. M., para las doctrinas de esta tierra el más idóneo de los dos sujetos que el ordinario envía nombrados en la vacante y oposición de cada beneficio, como V. M. lo manda y dispone en la cédula del patronazgo, no puede hacerse juicio entre ellos para elegir si no es por comparación de las costumbres, letras y prudencia de los nombrados. Y por este respecto, habiéndome el Obispo de Tlaxcala enviado una nominación de dos clérigos para un beneficio, aprobando a cada uno dellos por idóneo y calificando el grado de suficiencia que tenía, sin hablar palabra en costumbres, reparé en la presentación hasta volverle a preguntar sobre esto, por no haber entendido hasta agora que los virreyes, [en nombre de V. M.], acostumbren lo que en España usan los patrones legos, que es informarse por sí mismos de las calidades de los clérigos y de las costumbres dellos como parte tan principal e importante. Escribí al obispo, y él me respondió que nunca

habían usado preguntarle aquello los virreyes pasados, ni él hablar en ello palabra, por parecerle cosa indecente que los defectos de sus clérigos anduviesen por manos de secretarios y de sus oficiales. Y porque hacía en general cierta significación de tener por más benemérito al uno de los dos, y yo deseo en cuanto sea posible excusar encuentros y diferencias con los prelados siempre que pudiere, me pareció por esta vez conformarme con su conciencia, quedando con ánimo de dar cuenta a V. M. de la dificultad que en esto se me ofreció, como agora la doy, advirtiéndole a V. M. que este medio que últimamente tomó el obispo, que es calificar generalmente y en confuso por más idóneo al uno de los nombrados que al otro, si se hubiese de admitir, y seguir siempre, vendría a resultar en mucha disminución del derecho de patronazgo, pues se coartaría la presentación a uno, por fuerza, sin quedarle a V. M., y al Virrey en su nombre, elección entre los dos nombrados, como está acordado.

El Obispo de Tlaxcala no había calificado por más digno a ninguno dellos en la primera nominación, ni me dicen que lo acostumbra, sino que antes suele hacer la nominación de los dos sujetos que escoge muy a propósito de la libre elección y presentación del Real Patronazgo de V. M. con sola la relación de las calidades; pero si en ésta no toca en más que la suficiencia y omite del todo lo que toca a costumbres, yo no sé cómo se puede fundar la elección del Virrey en justicia, si no fuese enviando a informarse de la vida y ejemplo de los clérigos. Siendo V. M. servido, podría advertirse a los prelados que declarasen en la nominación dellos el crédito y aprobaciones de virtud que cada uno tiene, callando los pecados y flaquezas pasadas, pues no es necesario expresarlas estando ya purgado dellas, como es fuerza que lo esté quien viene aprobado por idóneo.

2.—Sobre lo que toca a la conversión y pacificación de los indios de Sinaloa, en la Nueva Vizcaya, y lo que para seguridad de los que entienden en ella está consultado a V. M. por el Virrey D. Luis de Velasco, y asímesmo sobre la atención y cuidado que yo pondría acá en remediar lo que buenamente se pudiese, sin nueva orden de V. M., escribí una carta en el segundo de aviso que ahora va duplicada, y me ha parecido suplicar a V. M. de nuevo que la dicha consulta se resuelva y mande V. M. lo que más fuere servido, sin dilación,

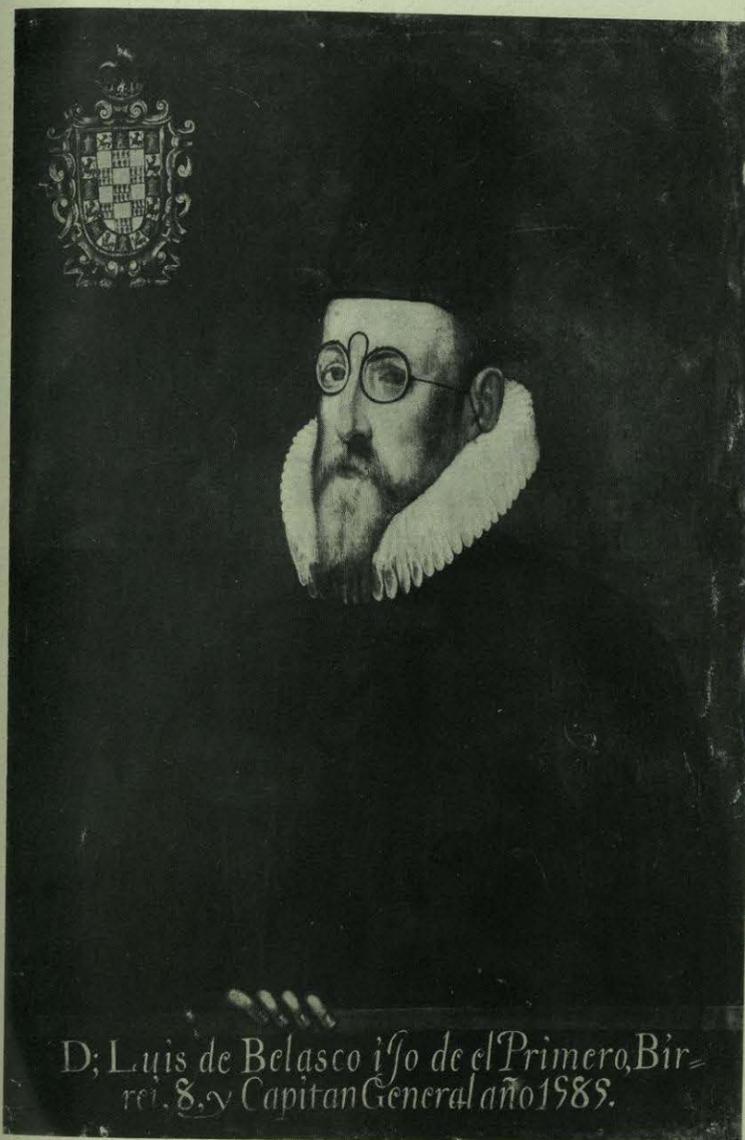
porque estos días he ido teniendo ruines nuevas de alborotos y algunas muertes que han hecho los indios en los que están bautizados, y de sobresaltos en que los religiosos se han visto, con peligro de ejecutarse en ellos alguna crueldad como la que usaron los indios dos o tres años ha en Cristóbal de Tapia, sacerdote de la misma Compañía.

3.—También he entendido que el Virrey D. Luis de Velasco envió relación y parecer a V. M. sobre la pretensión que la Nueva Vizcaya ha tenido de que se les dé obispo aparte por ser la tierra tan desviada. Yo no puedo tener deste negocio más que una general noticia, y así sólo hago memoria dello como se me ha pedido, para que V. M., si algo conviniere innovar, mande resolver con brevedad en ello.

4.—El obispado de Mechoacán está vaco, y como V. M. estará muy informado, el gobierno de las sedes vacantes, que en todas partes es peligroso, puede traer mayor inconveniente en estas iglesias de las Indias. Será V. M. servido de proveer aquella lo más presto que sea posible.

5.—Cerca de la dismembración de esta provincia, de la religión de Sancto Domingo, en dos, tengo escrito a V. M. largo en el segundo navío de aviso, y ahora envío el duplicado de aquella carta y copia de una que a instancia de la orden escribí a su general para satisfacerle en particular de los motivos que obligaron a meter la mano de la gobernación en este caso, que realmente, como V. M. verá por ella, la principal ocasión nació de no haber legitimado el General las comisiones que tenía dadas al Comisario Ejecutor Fray Lucas Gallego, para dividir la provincia y meter en posesión de el oficio de provincial a Fray Francisco Ximénez con despachar alguna patente después que Ximénez murió, para que se entendiesen en favor de Vayllo, porque esto hiciera seguro el nombramiento del dicho Vayllo para provincial. Y lo que más es, diera indubitada jurisdicción a Gallego en este caso, para que las parcialidades tuvieran prelado acá a quien recurrir y obedecer sin escándalo.

6.—De lo que toca al recaudo que han puesto los frailes de la nueva provincia de Sant Hipólito en las casas de la Zapoteca, que se les entregaron, estoy con cuidado de informarme y saber si hay en-



D. Luis de Velasco, el segundo

tre ellos suficiente número de lenguas para administrar la doctrina de las dichas casas y cumplir con algunas de la Mixteca, si se les hubiesen de dar y aplicar como ellos pretenden y envían a pedir. No me ha parecido buena sazón para averiguar lo que toca a esto la de agora, porque han andado de revuelta y embarazados, dispuniendo y entablado las cosas, que les puede servir de alguna excusa. En estando asentada se hará con más puntualidad y certidumbre la diligencia y con menos ruido y sobresalto suyo, y procuraré escribir a V. M. con el primero navío que partiere después de la flota lo que se hubiere hallado y sacado en limpio acerca deste negocio.

7.—Los frailes de la orden de Sant Agustín que venían en la flota en que yo pasé, para ir a las Filipinas, según la relación que aquí me ha hecho Fray Diego del Aguila, a cuyo cargo venían, fueron treinta y ocho y se embarcaron en la urca de Retana, que arribó a Cádiz, y de aquella arribada se volvieron a embarcar veinte y ocho por haber enfermado o ausentádose con temor de la mar los restantes. Perdióse en Sancto Domingo un navichuelo de cincuenta toneladas en que venían, porque varó en tierra, acosado de un inglés que le siguió; y allí escaparon desnudos los frailes, de los cuales dice se le escondieron seis en la espesura de los montes de la isla, con la afición del subceso y temer lo que faltaba del viaje, y con los veinte y dos vino en un navío maestre Jerónimo Martín, en que arribaron a Sanctiago de Cuba, y dejando allí dos enfermos vinieron a Campeche, de donde salieron y volvieron arribar con un norte, y después, tomando una barca dieron con otro en Tabasco, y prosiguiendo de allí el viaje se les perdió su barca cerca de Guazacoalco, en esta costa, también con norte, y ellos escaparon. De los veinte frailes se rezagaron dos enfermos y los diez y ocho vinieron aquí, habiendo, según refiere el dicho Fray Diego, andado muy largo camino por tierra. Representóme por impedidos con falta de salud a los ocho y para los diez restantes pidió el avío y despacho ordinario para las Islas. Dióseles y fueron con priesa a alcanzar al gobernador y llegaron el día que se querían hacer a la vela, y no pudiendo acomodarse a satisfacción suya y de los religiosos de las otras órdenes que ya estaban embarazados, se quedaron. Doy aviso a V. M. dello para que se pueda dar a su prelado si para algún fin pareciere necesario.

8.—De los frailes de Sancto Domingo creo que se quedaron algunos, porque su vicario me dió cuenta de que no podrá llevar consigo hasta siete de los que había traído hasta aquí, porque siendo algunos estudiantes que les faltaba buena parte del curso, y no ordenados, y habiendo salido de España con presupuesto de que había estudios en el Convento de Manila, se había sabido aquí que no los había, ni se esperaban de presente, y que así ni ellos tenían gana de ir, ni allá convenían, pues eran inútiles, hasta que acabasen su estudio y se ordenasen, y para esto no tenían aparejo por allá. Otros dos o tres me dijo con juramento y dió firmado, que por la experiencia que había tenido dellos en el camino convenía al servicio de nuestro Señor que no pasasen a aquellas Islas donde la iglesia nueva ha menester en las religiones gentes sigura y perfecta; refirióme haberlo resuelto así con parecer de dos religiosas de su orden que en esta provincia tienen autoridad y crédito, de lo cual me consta a mí. Suplico a V. M. sea servido de mandarme lo que debo hacer en lo de adelante cuando de acuerdo con los súbditos o de sola su autoridad, quisieren los vicarios o comisarios de los religiosos de Phelippinas no cobrar para todos los que vienen de España el dinero y avío que por cuenta de V. M. se les da, sino dejar algunos dellos en esta tierra. Y también suplico a V. M. que sea servido de mandar que se vea y se mire sobre qué importaría advertirse a los prelados superiores de las órdenes en esos reinos de Castilla que consideren bien cuando se les piden religiosos qué sujetos admiten y dan, y que sean de edad y suficiencia y condición conviniente.

9.—El provincial de la Compañía de Jesús de esta provincia me ha hecho relación de la pretensión que tiene de que V. M. mande que se les provean y traigan de España hasta treinta religiosos de su orden, por la falta de sujetos que tiene agora. Dícenme que son pocos o ningunos los naturales de esta tierra a quien se hayan determinado a admitir, y de los religiosos que estos años se les han enviado, refieren que han sido mucha parte para efecto de pasar a las Phlippinas, y que en lugar de los que se han enviado para esta provincia se les han muerto otro tanto número de sujetos de los que había en ella, y encargádose la provincia de algunas más casas y residencias de las que tenía, fuera de lo que van creciendo en ejercicios

los colegios donde tienen estudio, y en la ocupación de sus ministerios ordinarios en casas principales destas ciudades de españoles y en algunas otras, de donde salen y acuden a predicar y confesar los indios por ruego e instancia de clérigos que tienen a cargo su doctrina, con lo cual y la conversión de indios infieles en la frontera de chichimecas desta Nueva España y en Sinaloa, que les está encomendada, tiene mucha necesidad de más gente y sujetos. Hanme mostrado en razón desto relaciones particulares del estado de su provincia y de cada casa en particular. Y por lo que de todo resulta, y por la buena opinión que hallo de lo que trabajan y aprovechan en los estudios y en aprender con diligencia las lenguas de los indios que son muy diversas y algunas bien exquisitas y poco sabidas de nadie, y por el fructo que de todo entiendo que se ha seguido, me parece que su buen deseo e intento es digno de ser favorecido y que V. M. les debe hacer merced, si no en tanto número de sujetos como piden, a lo menos en una buena parte dellos, proveyendo que sean casi todos sacerdotes, pues los más aunque sean de provecho para esforzar el ejercicio y rigor de los estudios, no pueden ser útiles con la brevedad que conviene en lo que más importa. Bien veo que debe de tener dificultad el darse licencia y avío a religiosos que no han de pasar a las Islas de poniente, sino quedarse en este reino donde tantos hay; pero algunas razones que concurren en estos padres me parecen que tienen particularidad, y así tengo por conviniente lo que en este capítulo he dicho y suplicado a V. M., que en todo proveerá lo que más convenga.

10.—Hame parecido que es cosa muy debida y muy substancial, tanto por buen gobierno como por lo que toca al patronazgo universal que V. M. tiene en las iglesias, monasterios y lugares píos de las Indias, el celar con especial cuidado sobre el buen cobro de los hospitales y de las rentas y limosnas que gozan y tienen, y muy particularmente en esta ciudad, donde hay muchos y muy honrados y la necesidad dellos es grande, y en conformidad de lo que en esta parte siento, he atendido desde que llegué aquí a informarme muy a menudo y en la manera que puedo, de lo que a esto toca y favorecerlo y alentarlo, y en los días de fiesta desde cuaresma me pareció visitar personalmente el Hospital Real de los Indios y el de los conva-

lecientes y el de los males contagiosos y el que fundó el Marqués del Valle, que todos son y me han parecido de buen edificio y obras muy pías y calificadas y de mucha importancia. Visité también con alguna atención los pobres enfermos que allí había para advertir de las faltas y poner cuidado del remedio y reformación a los que los administran. Y de la misma manera visité la enfermería de la Cárcel de Corte, en cuyo socorro no ha habido a veces tanta atención como conviniere; hase procurado reparar y voy tratando de ver si sería posible dar alguna forma durable en esto.

Lo mismo
que en el
patronazgo.

11.—También visité el colegio de los niños de San Juan de Letrán, con espacio y atención, por estar a cargo de V. M. y de sus vi- rreyes la administración, y me ha hecho lástima que siendo el fin tan útil para el servicio de nuestro Señor y teniendo doctación de sustancia y fundamento, esté menos adelante aquello de lo que parece que pudiera, y el edificio tan corto y tan arruinado que en resolución se puede decir que no tiene habitación tolerable. El Doctor Riego tiene este año a cargo en el repartimiento de los oficios y comisiones ordinarias de la Audiencia, la superintendencia y cuidado de aquel colegio, y hame parecido encomendarle que meta la mano con particularidad en lo tocante a él, y en el fenecer las cuentas y apurar muchos alcances y deudas rezagadas y perdidas que he entendido tiene, para que dándome cuenta se procure mejorar y aprovechar aquella casa y niños que se crían en ella. Dios guarde a V. M. De México, 20 de abril de 1596 años.

El Conde de Monterrey.

A. G. I. 58-3-12.

LXXXIV

CARTA DEL CONDE DE MONTERREY A FELIPE II.—MÉXICO, 28 DE FEBRERO DE 1597.

Señor.

En el primero de aviso, cuyos pliegos van duplicados ahora, hice memoria a V. M. de la pretensión de la Nueva Vizcaya sobre la división del obispado de Guadalaxara, y remitiéndome a lo que entonces escribí me ha parecido advertir de nuevo que he tenido respuesta de Rodrigo de Río de Lossa, del hábito de Santiago, gobernador que fué de aquella provincia, de quien en este reino se tiene gran crédito y V. M. debe tener noticia y entera satisfacción. Responde a lo que en esta razón le pregunté, resolviendo el parecer con la larga experiencia que tiene de las cosas de aquella tierra, en que conviene darle obispado aparte, para remedio de grandes inconvenientes y faltas que de lo contrario resultan, en conformidad de lo que a V. M. se ha representado antes de ahora, de la distancia larga que hay de allí a Guadalaxara, y raras veces o ninguna que el obispo ha llegado a visitar aquellas partes y poblaciones. También me escribe Rodrigo del Río informando de la falta de lenguas que tiene la orden de San Francisco en aquellas doctrinas de la comarca de Guadiana que están a su cargo, por haberle yo mandado que lo hiciese así. Desengaña-me con la verdad sencilla que él profesa de que no hay fraile ninguno que las sepa, y siendo esto así, como también el gobernador D. Diego de Velasco lo escribe, me han informado de que hay poca esperanza que la aprendan y que sienten gravemente que algunos religiosos de la Compañía de Jesús que la han alcanzado a saber salgan a confesar y predicar por los pueblos. Doy cuenta a V. M. dello por cumplir con mi obligación y para que se pueda dar la orden que con- venga.

Al deán y arcediano de Manila en las Islas Philippinas hallé aquí éste de partida al Perú con el Virrey D. Luis de Velasco; y al deán

Que se jun-
ten los pape-
les que hay
sobre esto y
se traigan,
y al Virrey se
responda que
se va miran-
do en esto.

Que se escri-
ba al comisa-
rio general
de San Fran-
cisco con es-
ta relación
para que ad-
vierta a los
prelados de
su orden la
poca razón
que tienen en
no poner cui-
dado en a-
quellas doc-
trinas que se-
pan la len-
gua de los na-
turales y en
impedir que
entren los
que la saben
a confesar y
predicar
y que se res-
ponda al Vi-

venido de las Islas poco había y recién proveído por el Virrey en la capellanía del puerto de Acapulco. Reparé en ello por la falta que en su iglesia podían hacer tan principales dignidades, y con más fuerza por haber sentido esto mismo el arzobispo electo, y tomado la mano en advertirme dello y lo mismo al Virrey D. Luis, parecióme disimular algún año como lo he hecho en lo que a mí toca que es la residencia del deán de Acapulco, por las causas que me dió de su venida y las que representó para detenerse algo en este reino. Despacháronse las naves que fueron a las Islas por la primavera pasada, quedando el deán en esta tierra, y llegábase ya la partida de los navíos que ahora van, sin memoria de irse a su iglesia, ni hablar palabra en ello, sobre haber sido yo avisado diversas veces por el arzobispo de la ocasión que de mi parte se le daba para no residir, con entre tenerle en la capellanía del puerto y muy principalmente de la resolución asentada que el deán tenía de no volver a servir su prebenda, como también lo entendí por otras vías y parecióme con estos motivos quitarle de aquel puesto proveyendo la capellanía en otra persona, por guardar la orden que V. M. tiene dada al Virrey para no ocasionar semejantes ausencias de prebendados, antes atajarlas en cuanto le fuere posible. Con esta resolución mía se declaró el deán en lo que yo he deseado para que su dignidad no esté embarazada en sujeto ausente y que no ha de residir, que es hacer dejación della para que si V. M. fuere servido la pueda proveer en otro. En esto hará V. M. lo que más se sirva y lo mismo en la brevedad presupuesto que con la falta del arcediano que está en el Perú debe de estar casi sola la iglesia, a lo menos de hombres de autoridad y a tiempo que no hay prelado. Por estas faltas me dicen que se padece mucha relajación y descomodidades en la administración de pontificales de que yo no tengo poca compasión mayormente viendo aquí de huelga al arzobispo con tan suma pobreza que según me afirman le acaece vender una semana para socorrerse, el traslado de los sermones que pedricó en la otra, y esto hace mayor lástima cuanto ellos son mejores y mayor su religión y talento.

Dios guarde a V. M. etc. En México, 28 de febrero de 1597 años.

El Conde de Monterrey.

A. G. I. 58-3-12.

Que se vea lo que está apuntado sobre estas prebendas y se traiga. Que se escriba al Virrey que no ha sido justo haber dado lugar a que pasase tanta necesidad y que si estuviera toda vía en la Nueva España que le haga proveer de todo lo necesario para su entretenimiento y viaje a cuenta de la renta de su iglesia y no la habiendo della por tenerlo consigo. do lo haga de otra cualquier manera.

LXXXV

PARECER DEL CONSEJO DE INDIAS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA INQUISICIÓN DE NUEVA ESPAÑA.—MADRID, 29 DE JUNIO DE 1597.

Señor.

El Conde de Monterrey ha escripto que el día de Nuestra Señora de la Concepción se celebró auto de la Inquisición en México, con mucha solemnidad, siendo los penitenciados especialmente los judaizantes, mucho número y gran parte dellos relajados, como consta de la relación que ha enviado y della se colige, y también advierte el conde el trabajoso estado en que aquellas provincias están en cuanto a esto y lo mucho que importa el Sancto Oficio, y el celo y cuidado en que procedan los inquisidores y ministros dél, y del efecto que desto resulta, y que se ha hecho cárcel perpetua en que se han puesto los que sin ella habían de andar derramados siguiéndose dello muchos inconvenientes.

Y con esta ocasión ha parecido al Consejo, de presentar a V. M. que las inquisiciones de las Indias tienen grande jurisdicción y mucha autoridad y mano, y que por esto y por estar tan lejos de la presencia de V. M. y del Consejo de la Santa y General Inquisición, conviene mucho al servicio de Dios y de V. M. que se provean para ellas personas de mucha satisfacción y experiencia, y de edad madura, y porque habiendo V. M. proveído al Doctor Lobo Guerrero, inquisidor más antiguo de México, para el Arzobispado del Nuevo Reino de Granada, se ha de enviar persona en su lugar. Y aunque de la de don Alonso de Peralta, que es el otro inquisidor que queda allí, se tiene buena relación, parece que es mozo para gobernar en aquella Inquisición y que conviene que V. M. mande encargar al Inquisidor General que para la plaza de México provea luego persona de mucha experiencia y buena edad y de quien se tenga grande satisfacción, que vaya a presidir en aquella Inquisición, porque